

**Programa Anual  
de Evaluación  
(PAE)  
del Municipio de  
Mexicali  
Baja California  
2017**



my



## **INTRODUCCION**

Con el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental planeada que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación y atender dichos seguimientos y emprender las acciones gubernamentales, que brinden soluciones con miras a reorientar y reforzar las políticas públicas encaminadas por planes y programas.

La Administración Municipal de Mexicali basándose en su Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, orientado a generar valor público desde el primer día de gestión, la evaluación es una herramienta fundamental para el desarrollo municipal que permitirá ser un gobierno honesto, eficiente y transparente, porque "...Juntos, Claro que podeos...".

Por ello, la coordinación de la Tesorería Municipal hace, que se cumpla las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo y tener un mejor control del gasto público municipal y establece el cronograma de actividades para la eficiencia del ejercicio de la aplicación de recursos.

El presente documento se realiza para atender lo dispuesto en los "Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Baja California" y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 y corresponde a las actividades y resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, que se ha desarrollado con la información documental que las unidades administrativas del Municipio han proporcionado.

La evaluación muestra los resultados relacionadas con cada uno de los Fondos Asignados para su ejecución en el ejercicio 2017, esta no sólo está respaldada por los documentos de planeación, programación y presupuestación anual (Presupuesto basado en Resultados), sino que se fundamenta en un mandato constitucional federal, estatal y municipal.

El Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE), en su estructura y contenido resultan de la experiencia adquirida en la elaboración de los programas de evaluación anteriores, así como de considerar propuestas del Gobierno del Estado y la Federación.

En cuanto al contenido del PAE 2017, incorpora lo siguiente: una evaluación externa de programas presupuestarios financiados con los Fondos III y IV del Ramo General 33 y 23, en el ejercicio fiscal 2017; dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), comprometidos en el PAE 2016, así como los que resulten de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del desempeño externa realizada en 2017; y , la integración de acciones relativas a impulsar la gestión por resultados (GpR), como son: la elaboración y actualización de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR); dar seguimiento a los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017; así como aprovechar oportunidades de capacitación en materia de GpR.

**Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Mexicali  
Baja California  
2017**



La vía institucional para aprobar y en su caso modificar el PAE 2017, es la Tesorería del Ayuntamiento de Mexicali por medio de la Unidad de Inversión Pública. Se tiene la expectativa de que en el curso de ese año, los Aspectos Susceptibles de Mejora sean aplicados por las dependencias responsables y puedan ser sujetos a una evaluación externa.

Así, el informe contiene los resultados de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario de los fondos: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG), FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE), SUBSIDIO EN PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR), FONDO PARA FRONTERAS (RAMO 23) y FONDO CULTURA; además de aquellos fondos federales que en consecuencia, se puedan convenir durante el ejercicio fiscal 2017; siempre y cuando se cumpla con la normatividad que se señale conforme a las fechas de solicitudes y registro de los mismos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; incisos A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño ; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos I, X, XI, XIV, XV y de los artículos XVII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para la Entidades Federativas y Municipios. Artículo 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 de los Acuerdos por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales; Artículos 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico. Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; artículo 2 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Gasto Público 2017 para el Municipio de Mexicali, Baja California; y la Ley y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES  
Y RECURSOS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

*my*



---

## **CONSIDERACIONES**

---

**PRIMERA.-** El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto es a partir de la evaluación para encontrar debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se puedan aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para las entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**SEGUNDA.-** El presente Programa Anual de Evaluación (PAE), se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 del Estado de Baja California, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo de Mexicali 2017-2019, que en su Política Pública Ocho. Gestión de Gobierno para Resultados, su objetivo es de: Asegurar que la administración municipal sea eficaz y eficiente, con la finalidad de que los servicios que se brindan a los mexicalenses sean pertinentes, de calidad y con calidez, privilegiando la participación ciudadana en la planeación, seguimiento y evaluación de resultados.

---

## **NUMERALES**

---

1. El Programa Anual de Evaluación 2017 tiene como objetivos específicos:
  - a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas municipales y fondos federales como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria y los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de estas.
  - b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario de los programas municipales en operación de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que comiencen su operación en el ejercicio 2017.
  - c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
  - d) Coordinación Interinstitucional para llevar a cabo los trabajos de evaluación.
  - e) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y Presupuestación para el próximo ejercicio fiscal 2018.



2.- Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- I. **Tesorería:** Conjunto de unidades de apoyo con más trascendencia ya que dentro sus funciones se encuentran el controlar y supervisar las normas y procedimientos para la recaudación de los ingresos municipales y programar los gastos de la administración pública municipal.
- II. **COPLADEMM:** El organismo descentralizado denominado Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali; ente responsable de dirigir, supervisar y apoyar a los subcomités y comisiones, en el cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas, así como mantener la calidad técnica de los análisis, estudios y evaluaciones en la elaboración de programas correspondientes a las comisiones de planeación; someter a validación el programa de obra pública ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal y a la aprobación del ayuntamiento; autorizar la liberación de recursos de los convenios establecidos con el gobierno federal y/o estatal por obra y verificar que se cumpla con la normatividad municipal establecida, cuando el Ayuntamiento sea responsable de la administración de los recursos; y, vigilar el seguimiento a la ejecución de la obra pública municipal;
- III. **Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto
- IV. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- V. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VI. **Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California;
- VII. **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.;
- VIII. **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- IX. **Evaluación Interna:** proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del Municipio de Mexicali. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones elaboradas por la Tesorería y el COPLADEMM.
- X. **Evaluación Externa:** proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del Municipio de Mexicali, Baja California. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'myf', ubicada en la esquina inferior derecha de la página.



- XI. **Evaluación Presupuestaria:** es el análisis para determinar sobre una línea temporal; los avances físicos y financieros obtenidos en un momento dado sobre el ejercicio presupuestal; así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
- XII. **Evaluación de diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado con información oportuna proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño mismo; con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.
- XIII. **Evaluación de consistencia y orientación a resultados:** análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base a la Matriz de Indicadores de Resultados.
- XIV. **Evaluación específica del desempeño:** muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirva para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que se deban considerar, en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o del fondo evaluado.
- XV. **Evaluación de Fondos Federales:** aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para toma de decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.
- XVI. **Evaluación de Impacto:** estudio realizado de aquellas políticas públicas que den a conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política pública que se trate, mostrando con un método y sustento de los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de esta.
- XVII. **Matriz de Marco Lógico:** metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio; así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.
- XVIII. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- XIX. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- XX. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- XXI. **Ficha Técnica:** Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión



- XXII. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- XXIII. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- XXIV. **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019 y sus programas;
- XXV. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- XXVI. **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- XXVII. **PRESUPUESTO basado en RESULTADOS MUNICIPAL (PbRM):** Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.
- XXVIII. **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Tesorería haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- XXIX. **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- XXX. **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- XXXI. **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las áreas que ejecuten Programas presupuestarios;
- XXXII. **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación



(generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

- XXXIII. **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- XXXIV. **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

## DE LAS EVALUACIONES

- 3.- Son sujetos de evaluación de los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determine la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa.
- 4.- Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales se harán con cargo al presupuesto de la Tesorería o en su caso, a la dependencia que la Tesorería designe.

## LINEAMIENTO PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2017

- 5.- En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando aquellas específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Mexicali; estos tipos de evaluaciones son referidos en el numeral 2, fracciones X, XII y XIV respectivamente.
- 6.- Las evaluaciones externas serán realizadas por organismos externos al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
- 7.- La Oficialía Mayor, será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones establecida en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali vigente.
- 8.- Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento deberán de observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAE 2017.
- 9.- A la Tesorería, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales marcados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.



- 10.- Corresponde a la Tesorería dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

## CALENDARIO DE EVALUACION 2017

PERIODO	META
Agosto-Septiembre	Incorporación de Resultados de Evaluaciones 2016
Octubre	Definición del Programa Anual de Evaluación 2017
Noviembre	Difusión del PAE 2017
Diciembre-Enero	Proceso de Contratación
Enero-Febrero y Marzo 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM),</li> <li>✓ Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN),</li> <li>✓ Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG),</li> <li>✓ FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE),</li> <li>✓ Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: SUBSIDIO EN PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)</li> <li>✓ Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: FONDO PARA FRONTERAS</li> <li>✓ Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: FONDO CULTURA</li> <li>● Además de aquellos fondos federales que en consecuencia, se puedan convenir durante el ejercicio fiscal 2017; siempre y cuando se cumpla con la normatividad que se señale conforme a las fechas de solicitudes y registro de los mismos</li> </ul>

- 11.- La Tesorería o el COPLADEMM, podrán agregar más evaluaciones externas o internas a este PAE 2017, siempre y cuando los motivos sean justificados, además que cumplan con los requisitos formales y que las justificaciones sean en base a las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 o se trate de nuevos programas convenidos o creados.

44



---

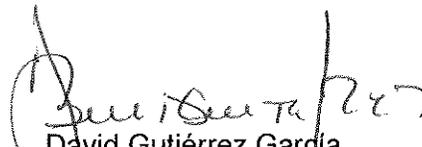
## ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PAE 2017 Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS EVALUACIONES

---

- 12.-Con la finalidad de asegurar que se dé un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y las evaluaciones, donde será la Tesorería, a través del Departamento de Inversión Pública quien vigile la calidad y cumplimiento de las mismas.
- 13.-La Tesorería coordinara la totalidad de las evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega del producto final.
- 14.-La Tesorería será la responsable directa de asegurar que las evaluaciones aquí mencionadas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sea necesario.
- 15.-El PAE se dará como cumplido en su totalidad, al contar con todas las evaluaciones suficientes que den como resultado el desempeño en el ejercicio del 2017.

Mexicali, Baja California; al 4 de Septiembre de 2017

  
Saúl Martínez Carrillo  
Tesorero Municipal

  
David Gutiérrez Gardía  
Subtesorero Municipal

  
Manuel Viera Zapien  
Departamento de  
Inversión Pública





ANEXO 1

FORMATO PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1 Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la Evaluación:	
1.2 Fecha de Inicio de la Evaluación:	
1.3 Fecha de término de la Evaluación:	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	Nombre: . Unidad Administrativa:
1.5 Objetivo general de la Evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• .</li> <li>• .</li> <li>• .</li> <li>• .....</li> </ul>
1.7 Metodología utilizada en la Evaluación:	
1.8 Instrumentos de recolección de Información	Cuestionarios [ ] Entrevistas [ ] Formatos [ ] Otros [ ]; Especifique:
1.9 Descripción de las técnicas y modelos utilizados	



## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1. FODA:	<p><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• .</li> <li>• .</li> <li>• .....</li> </ul> <p><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• .</li> <li>• .</li> <li>• .....</li> </ul> <p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• .</li> <li>• .</li> <li>• ..</li> </ul> <p><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• .</li> <li>• .</li> <li>• .....</li> </ul>
------------	--

## 3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

En este ejercicio fiscal se plantearon las siguientes metas a alcanzar con el ejercicio de los	
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la Evaluación:	
3.2. Describir brevemente las recomendaciones de la Evaluación:	

## 4 Datos de la Instancia Evaluadora

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:	
4.2. Cargo:	
4.3. Institución a la que pertenece:	
4.4. Principales colaboradores:	
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	
4.6. Teléfono (con clave lada):	

## 5. Identificación del o los Programas

**Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Mexicali  
Baja California  
2017**



5.1. Nombre del o los programas evaluados:	
5.2. Siglas:	
5.3. Ente público coordinador de o los programas:	
5.4. Poder público al que pertenece(n) el o los programas:	Ejecutivo [ ]    Legislativo [ ]    Judicial [ ]    Autónomo [ ]
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el o los programas:	Federal [ ]    Estatal [ ]    Local [ ]
5.6. Nombre de la(s) unidades(s) administrativa(s) y de o los titular(es) a cargo de o los programas:	
5.6.1. Nombre(s) de la(s) unidades administrativa(s) a cargo de o los programa(s):	
5.6.2. Nombre(s) de o los titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de o los programa(s)- (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada)	

6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1. Tipo de Contratación:	6.1.1. Adjudicación Directa [ ] 6.1.2. Invitación a tres [ ] 6.1.3. Licitación Pública Nacional [ ] 6.1.4. Licitación Pública Internacional [ ] 6.1.5. Otro [ ] (Señalar): _____
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la Evaluación:	
6.3. Costo total de la Evaluación:	
6.4. Fuente de Financiamiento:	

7. Difusión de la Evaluación	
7.1. Difusión en internet de la evaluación:	
7.2. Difusión en internet del Formato:	

424